



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 - 2016**

La Molina, 21 ABR 2016

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 038-2016 de fecha 21 de abril del 2016, mediante el cual se otorga licencia para ausentarse de la localidad al Señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, del 30 de abril al 02 de mayo en curso, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el artículo 259° del Código Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2016 de fecha 21 de abril del 2016, se aprobó el pedido de licencia del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, para ausentarse de la localidad del 30 de abril al 02 de mayo del 2016, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el artículo 259° del Código Civil, relacionado a la celebración de matrimonio civil de los contrayentes: Ricardo Theo Lozano Sanguinetti y María Gala Mazulis Castillo, a realizarse en la Ciudad de Tumbes; precisando que dicha actividad no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de La Molina;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 029-2016 de fecha 23 de marzo del 2016, se aprobó la licencia solicitada por la Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich (Teniente Alcalde), para ausentarse de la localidad del 11 de abril al 05 de mayo del presente; consecuentemente, el Despacho de Alcaldía quedará a cargo de la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, durante la ausencia del titular, por ser la Regidora que le sigue en su propia lista electoral a la Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la señora **Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní**, del 30 de abril al 02 de mayo del 2016, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

